

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Dejo constancia que el término de traslado de las excepciones de fondo a la parte demandante transcurrió durante los días 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de Junio de 2021. Dentro del término, la parte demandante se pronunció.

El día 9 de Junio de 2021 no corrió términos debido al Paro Nacional apoyado por Asonal Judicial SI.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta de junio de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	AURA BAYONA AGUIRRE
DEMANDADO:	MARLI TATIANA AGUDELO Y OTRO
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00031-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP, se convoca a las partes y a sus apoderados para que concurran a la **AUDIENCIA** en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ib.

Se señala como fecha para su evacuación el día **--20- de octubre del año 2021 a las 9.00 a.m.-**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del CGP del artículo 372 ib.

Se decretan y practicarán en la audiencia como pruebas las siguientes.

DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental

Se tendrán en cuenta la prueba documental incorporada por la parte demandante con la demanda y con el escrito que describió el traslado de las excepciones.

El curador ad litem de la demandada MARLI TATIANA AGUDELO no solicitó el decreto y práctica de pruebas.

Oportunamente se le compartirá a las partes procesales, el link de acceso a la audiencia virtual.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación por Estado No. 0101
Fecha: julio 1 de 2021
Secretaria

mbg